

**PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE S-03634-2025**  
**MICROFONÍA PARA BATERIAS ACÚSTICAS Y ELEMENTOS AUXILIARES DE GRABACIÓN DE AUDIO**  
**RESUMEN PUNTUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA**

EMPRESAS OFERTANTES	VALOR ESTIMADO (Contrato y Prórrogas)	PUNTUACIÓN TÉCNICA		IMPORTE OFERTA	PUNTUACIÓN ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL	% AHORRO S / LICITACIÓN
		PUNTUACION TÉCNICA SUJETA A JUICIO DE	PUNTUACIÓN TÉCNICA AUTOMÁTICA				
<b>LOTE 1 "Kit de micrófonos para la grabación de baterías"</b>							
<b>BROAD SERVICE TECHNICAL SUPPORT, SL.</b>	<b>8.400,00</b>	---	18,00	6.490,00	75,00	<b>93,00</b>	22,74
<b>Ofertas Desestimadas y / o Inadmitidas</b>							
<b>GLUB GLUB SOLUCIONES TÉCNICAS PARA EL ESPECTÁCULO, SL.</b>	<p>Se DESESTIMA la Oferta Lote 1, al no cumplir lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas porque:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El micrófono para bombo del kit para grabacion de batería, no cumple lo se indica en el PCT en los siguientes aspectos:               <ul style="list-style-type: none"> <li>o Se pide una respuesta en frecuencia de 40 Hz a 16 kHz, el micrófono propuesto tiene una respuesta en alta frecuencia inferior a la solicitada; 20 a 10kHz.</li> <li>o Se solicita que el micrófono tenga un peso máximo de 500gr., el ofertado pesa 605gr.</li> </ul> </li> <li>- Micrófonos overheads:               <ul style="list-style-type: none"> <li>o Se solicita una sensibilidad mínima de 10mV/Pa y los micrófonos ofertados solo tienen 5,6mV/Pa.</li> <li>o El peso de estos micrófonos no debe superar 170gr. y los ofertados tienen 230gr.</li> </ul> </li> <li>- Micrófonos para caja y toms:               <ul style="list-style-type: none"> <li>o Para el ruido intrínseco se pide 20dBA como máximo y los ofertados tienen 30dB.</li> </ul> </li> </ul>						

De conformidad con los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Condiciones Generales de Contratación de este Expediente.

Madrid, a 21 de noviembre de 2025

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.6 (párrafo segundo) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (“LCSP”), el presente acuerdo podrá impugnarse en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el Presidente de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), C/ Velázquez nº 134, 28006 Madrid, entidad de derecho público que ostenta la condición de accionista único de la Corporación de Radio y Televisión Española, Sociedad Anónima, S.M.E. en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Igualmente, le comunicamos que puede ejercer su derecho de acceso al expediente en los términos legalmente establecidos”.

**PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE S-03634-2025**  
**MICROFONÍA PARA BATERIAS ACÚSTICAS Y ELEMENTOS AUXILIARES DE GRABACIÓN DE AUDIO**  
**RESUMEN PUNTUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA**

EMPRESAS OFERTANTES	VALOR ESTIMADO (Contrato y Prórrogas)	PUNTUACIÓN TÉCNICA		IMPORTE OFERTA	PUNTUACIÓN ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL	% AHORRO S / LICITACIÓN
		PUNTUACION TÉCNICA SUJETA A JUICIO DE	PUNTUACIÓN TÉCNICA AUTOMÁTICA				
<b>LOTE 2 "Kit de elementos para grabación de directos"</b>							
<b>GLUB GLUB SOLUCIONES TÉCNICAS PARA EL ESPECTÁCULO, SL.</b>	<b>11.100,00</b>	---	10,00	7.967,52	69,85	<b>79,85</b>	28,22
<b>BROAD SERVICE TECHNICAL SUPPORT, SL.</b>	<b>11.100,00</b>	---	10,00	6.183,50	90,00	<b>100,00</b>	44,29
<b>Ofertas Desestimadas y / o Inadmitidas</b>							

De conformidad con los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Condiciones Generales de Contratación de este Expediente.

Madrid, a 21 de noviembre de 2025

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.6 (párrafo segundo) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 ("LCSP"), el presente acuerdo podrá impugnarse en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el Presidente de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), C/ Velázquez nº 134, 28006 Madrid, entidad de derecho público que ostenta la condición de accionista único de la Corporación de Radio y Televisión Española, Sociedad Anónima, S.M.E. en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Igualmente, le comunicamos que puede ejercer su derecho de acceso al expediente en los términos legalmente establecidos".